



CONSTANCIA N° 292

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 489, PRESENTADA POR DOÑA: **SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21427428, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 28 DE:

ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE OTORGA: **TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA Y SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ** A FAVOR DE: **CARLOS ALBERTO MATTA URIBE**, CON FECHA 19 DE MARZO DE 1999, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JOSE ANTONIO CEVASCO PEREYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 127 VUELTA AL 130, DEL TOMO I DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ** CON DNI. N° 21427428, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE AGOSTO DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2022 11:44:35-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE.

ELISEO LAZO VARGAS

L.E. N° 30674659

NUMERO : VEINTIOCHO

MINUTA : VEINTICINCO

ANTICIPO DE LEGITIMA DE UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
QUE OTORGAN DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA Y
DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ A FAVOR DE SU HIJO:
CARLOS ALBERTO MATTA URIBE

EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE PARCONA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE, ANTE MI: JOSE ANTONIO CEVASCO PEREYRA, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21524959 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 27629580, **COMPARECEN:**

DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ; DE PROFESION U OCUPACION: PROFESOR, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 21404173.

DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA, DE PROFESION U OCUPACION: PROFESORA,



SERIE A Nº 4436546

CIENTO VEINTIOCHO

QUIEN PROCEDE POR SU Y PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 21427428. DON CARLOS ALBERTO MATTA URIBE, DE NACIONALIDAD PERUANA QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO; DE PROFESION U OCUPACION INGENIERO ELECTRICO, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 21522034.

LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD A QUIENES HE IDENTIFICADO HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE LO QUE DOY FE, COMO LO DOY DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y DE CONSERVAR ARCHIVADA EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE LA MINUTA QUE ME ENTREGARON DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE :

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE ANTIPO DE LEGITIMA, QUE OTORGAMOS NOSOTROS LOS ESPOSOS : DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 21404173, PERUANO; Y DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ DE MATTA, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 21427428; AMBOS DOMICILIADOS EN LA URBANIZACION SAN MIGUEL Nº 180, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A FAVOR DE NUESTRA HIJO CARLOS ALBERTO MATTA URIBE, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 21522034, PERUANO, CON DOMICILIO EN RESIDENCIAL SANTA CRUZ Q - 202, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: PRIMERO : EL INMUEBLE QUE ADJUDICAMOS A NUESTRA HIJO, ES DE MATERIAL NOBLE Y DE UN PISO, Y ESTA UBICADO EN LA CALLE AYABACA Nº 160 DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA Y

ENCIERRA UN AREA TOTAL DE 67.30 m² Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE DOÑA PAULA HUAMAN TUBILLAS CON 5.10 m.; POR EL SUR CON LA CALLE AYABACA CON 5.00m.; POR EL ESTE CON LINEA CERRADA DE TRES TRAMOS A SABER: LA PRIMERA DE NORTE A SUR, CON 4.50 m.; LA SEGUNDA DE ESTE A OESTE, CON 4.10 m.; LA TERCERA DE NORTE A SUR CON 10.60 m. ; QUE SEPARA DE LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA ECHEGARAY; Y POR EL OESTE CON LA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS: LA PRIMERA DE NORTE A SUR CON 5.48 m.; LA SEGUNDA DE ESTE A OESTE CON 4.17 m. Y LA TERCERA DE NORTE A SUR CON 9.50 m.; DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE DENTRO DEL AREA DESCRITA SE ENCUENTRA EL AREA QUE CORRESPONDE AL PASADIZO COMUN, QUE TIENE LA FORMA DE "L" Y QUE SE DEJARA AL LADO OESTE DEL INMUEBLE DE UN METRO DE ANCHO Y QUE RECORRE EL AREA DEL INMUEBLE ADJUDICADO, EL QUE SERVIRA DE ACCESO PARA LA PARTE INTERIOR DEL PREDIO DE DOÑA PAULA HUAMAN TUBILLAS, ASI COMO PARA LA FAMILIA URIBE CHAVEZ PROPIETARIA DEL INMUEBLE DE LA CALLE BOLIVAR Nº 827. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TERRENO QUE SE ADJUDICA ERA PARTE INTEGRANTE DE UN TERRENO DE UN AREA DE 92.80 m². ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA BRAVO, CON 5.10 m.; POR EL SUR CON LA CALLE AYABACA CON 5.00 m. POR EL OESTE CON LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA ECHEGARAY A SABER: LA PRIMERA DE NORTE A SUR DE 5.00 m.; LA SEGUNDA DE OESTE A ESTE DE 1.90 m.; LA TERCERA DE NORTE A SUR DE 4.50 m.; LA CUARTA DE ESTE A OESTE DE 4.10 m. Y LA QUINTA DE NORTE A SUR DE 10.60 m. POR EL OESTE CON LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE MARCIAL AQUIJE, DE LOS HERMANOS URIBE CHAVEZ Y DE DOÑA JUSTINA CALDERON VDA. DE



SERIE A Nº 4436544

CIENTO VEINTINUEVE

BENDEZU A SABER: LA PRIMERA: DE NORTE A SUR CON 15.20 ml.; LA SEGUNDA: DE ESTE A OESTE CON 3.80 ml. Y LA TERCERA DE NORTE A SUR CON 4.90 ml. EL INMUEBLE QUE ADJUDICAMOS A NUESTRO HIJO CONSTA DE UNA SALA COMEDOR, UNA COCINA, UN BAÑO, UN DORMITORIO, UN PATIO Y UNA ESCALERA PARA UN SEGUNDO PISO PROYECTADA

EL DERECHO DE PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIMOS MEDIANTE EL REGIMEN DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA A DOÑA PAULA HUAMAN TUBILLAS, REALIZADO ANTE NOTARIO DE ESTA CIUDAD JORGE L. CARCELEN SOTELO, EL DIA 26 DE ABRIL DE 1984, QUIEN A SU VEZ LO ADQUIRO POR HERENCIA RECIBIDA DE SU MADRE DOÑA MANUELA TUBILLAS VDA. DE HUAMAN, SEGUN ESCRITURA DE DIVISION Y PARTICION CELEBRADA CON SUS HERMANOS AUGUSTO HUAMAN, MARIA HUAMAN, PASADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS MORA CON FECHA 10 DE JULIO DE 1983.

SEGUNDO : EL INMUEBLE QUE ADJUDICAMOS EN ANTICIPO DE LEGITIMA NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS, POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA GRABADO; Y ESTE ANTICIPO LO HACEMOS POR LA CANTIDAD DE \$ 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) QUE ES EN LO QUE ESTIMAMOS EL VALOR DEL INMUEBLE, TRASPASANDO A NUESTRA HIJO TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE AL INMUEBLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; CON TODOS LOS DERECHOS ANEXOS AL DOMINIO Y PROPIEDAD, RENUNCIANDO A TODO LO QUE SE OPGA A LA SEGURIDAD DE ESTE ANTICIPO DE HERENCIA

TERCERO : SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ADJUDICADO, PROCEDERA A TOMAR POSESION DIRECTA DEL INMUEBLE, CUANDO LOS ADJUDICANTES FALLESCAN, PERMANECIENDO MIENTRAS TANTO LOS OTORGANTES DEL ANTICIPO DE LEGITIMA EN POSESION DIRECTA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA



CUARTO YO CARLOS ALBERTO MATTA URIBE, ACEPTO LA ADJUDICACION QUE ME HACE MIS SEÑORES PADRES CONFORME A LOS TERMINOS DE LA PRESENTE MINUTA Y ME RESPONSABILIZO SOLIDARIAMENTE CON LOS TRANSFERENTES AL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO, MULTA O ARBITRIO MUNICIPAL O QUE HUBIERE LUGAR.

QUINTO QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS GASTOS QUE ORIGINAN LA CONFECCION DE LA MINUTA, ASI COMO LA ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, SON DE CUENTA Y CARGO DE QUIENES ANTICIPAMOS LA PRESENTE, LEGITIMA - ICA, 11 DE MARZO DE 1999.

AUTORIZA: CLIFERD D. DONGO SEGURA - ABOGADO - REG. 1259 C.A.J. REINSCRIPCION N° 134.- FIRMAN : TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA L.E. N° 21404173.- FIRMA ILEGIBLE.- SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ.- L.E. N° 21427428.- FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS ALBERTO MATTA URIBE.- L.E. N° 21522034. FIRMA ILEGIBLE.

CONCLUSION.- INSTRUIDO A LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA DE ANTICIPO DE LEGITIMA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN EL CONTENIDO DE LA MISMA Y DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE LA SERIE DE LA FOJA DONDE SE INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES 4438548 VUELTA Y CONCLUYE EN LA FOJA 4438542 Y LA FIRMARON LOS COMPARECIENTES EN MI PRESENCIA DE TODO LO QUE DOY FE HABIENDO CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE.


TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA
L.E. N° 21404173


SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ
L.E. N° 21427428



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2022 12:24:49-0500



SERIE A Nº 4436542

CIENTO TREINTA

Carlos Alberto Matta Uribe
CARLOS ALBERTO MATTA URIBE
L.E. Nº 21522034

NUMERO : VEINTINUEVE
MINUTA : VEINTISEIS

ANTICIPO DE LEGITIMA DE UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
QUE OTORGAN DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA Y
DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ A FAVOR DE SU HIJA :
MAYRA VANESSA MATTA URIBE

EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE PARCONA, A LOS DIECINUEVE DIAS
DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE, ANTE MI:
JOSE ANTONIO CEVASCO PEREYRA, NOTARIO PUBLICO DE LA
PROVINCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
NUMERO 21524959 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO
27629580, COMPARECEN: =====

DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA, DE NACIONALIDAD PERUANA,
QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA SONIA
ALIDA URIBE CHAVEZ, DE PROFESION U OCUPACION PROFESOR, QUIEN
PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO
CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 21404173. =====

DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN
MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON DON TEODORO

SE EXPIDIO TES. TESTIMPIO

ICA, 22.03.99.- *[Signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2022 12:24:59-0500